



**DISTRITO JUDICIAL DE PASTO**  
**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**  
**TUMACO – NARIÑO**

Acción de tutela No. 528353107004-2025-00091-00  
Accionante: MARÍA CAMILA RUALES BENAVIDES  
Accionado: COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL  
CONVOCATORIA FGN 2024

Auto Interlocutorio No. 283  
Tumaco, (19) de diciembre de 2025

**CONSIDERACIONES**

La señora María Camila Rúales Benavides, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] de Pasto – Nariño, instaura acción de tutela en contra de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, por considerar que la entidad accionada está vulnerando sus derechos fundamentales.

Por tanto, se hace necesario requerir a la accionada COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, conformado por la UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO S.A.S, así mismo, se ordena la vinculación al contradictorio a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE “POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO E INGRESO, EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PERTENECIENTE AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA” SEGÚN ACUERDO No. ACUERDO NO. 001 DE 2025, PARA EL CARGO DE “FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS”.

En razón de que el escrito tutelar cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, y al ser este Despacho competente para conocer de la acción constitucional, resulta procedente admitirla y disponer su trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO – NARIÑO.**



## RESUELVE:

**PRIMERO. – ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora María Camila Rúales Benavides, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] de Pasto – Nariño, en contra de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, por considerar que la entidad accionada está vulnerando sus derechos fundamentales.

**SEGUNDO. – NOTIFICAR** esta decisión, por el medio más eficaz, a la entidad accionada Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, haciendo uso del medio más expedito en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciendo entrega del escrito de tutela y sus anexos, para que procedan a rendir el informe de rigor dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Ofíciase, advirtiéndole que los informes solicitados se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento, y si no fueron rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante en la tutela y se entrará a resolver de plano.

**TERCERO: TÉNGANSE** como pruebas para ser valoradas al momento de decidir los documentos aportados con el escrito de tutela.

**CUARTO. – OFICIAR** a la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 conformado por la UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO S.A.S; FISCALÍA GENERAL DE LA NACION; informándoles sobre la admisión de la acción de tutela; asimismo, solicíteseles que en el término máximo de dos (02) días, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, del cual deberá dárseles traslado.

**QUINTO. – OFICIAR** a la los Aspirantes de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de "FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS", para lo cual se impone a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 para que en el término de doce (12) horas, una vez recibida la notificación de este auto admisorio, proceda a correr traslado de la misma a los aspirantes de dicha convocatoria, ello a través del correo electrónico que hubieren informado dentro de la convocatoria para la cual se ha postulado.

Del mismo modo, y a efectos de materializar el principio de publicidad, deberá LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN fijar en la página web de dicha entidad un aviso en

el que se dé cuenta de la interposición y trámite de esta acción de tutela.

**SEXTO. - NOTIFICAR** esta decisión, por el medio más eficaz, a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE LUIS MUÑOZ CAICEDO**  
Juez

**Oficio Circular. 00496**

Los informes solicitados deben ser remitidos  
al correo:

[j04ctopetum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ctopetum@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Los términos antes señalados se deben contabilizar teniendo en cuenta la vacancia judicial de la cual hace parte este despacho, comprendido entre el 20 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, retomado labores a partir del día 13 de enero del año 2026.**



**JCPCE. - 00496**

Tumaco, 19 de diciembre de 2025

**SEÑORES:**

**MARÍA CAMILA RUALES BENAVIDES**

Correo electrónico: [kami.733@gmail.com](mailto:kami.733@gmail.com)

Celular 3183705553.

**COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –  
UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**

[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

[notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co](mailto:notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co)

**UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**

correo electrónico a: [juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACION**

[notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co](mailto:notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co)

[juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co](mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co)

Acción de tutela No. 528353107004-2025-00091-00

Accionante: MARÍA CAMILA RUALES BENAVIDES

Accionado: COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL  
CONVOCATORIA FGN 2024

Para su conocimiento y debido cumplimiento me permito transcribirle lo ordenado por este Juzgado en auto del 19 de diciembre de 2025: "(...) el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO – NARIÑO. RESUELVE: PRIMERO. ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora María Camila Rúales Benavides, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] de Pasto – Nariño, en contra de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, por considerar que la entidad accionada está vulnerando sus derechos fundamentales. (...). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JORGE LUIS MUÑOZ CAICEDO. JUEZ**

**ARIANA MERCEDES GUERRERO PATIÑO**  
**SECRETARIA**